

## POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

---

### 1. PROPOSITO

LDC en virtud de las relaciones comerciales establecidas con sus contrapartes y de conformidad con la Ley 1581 del 2012, y los Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 que expiden y regulan el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual tiene por objeto “desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”

### 2. ASPECTOS GENERALES

#### 2.1. Alcance

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales comprende la adopción de mecanismos internos para su implementación, atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los titulares de los datos suministrados.

#### 2.2. Definiciones

Con referencia a la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, deben entenderse los siguientes términos de acuerdo con la definición presentada a continuación:

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales;
- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar

contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva;

- Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular;
- Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como datos financieros o crediticios;
- Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- Habeas Data: Es el derecho que tiene el titular de datos personales de conocer, actualizar y rectificar la información que se encuentre en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas;
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión;
- Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar, cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país;
- Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia

cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

### **2.3. Principios Rectores**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4to, de la Ley 1581 de 2012, se determina el desarrollo, interpretación y aplicación de los siguientes principios:

- Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

- Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros

evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

- Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

### **3. TRATAMIENTO**

#### **3.1. Responsable del Tratamiento**

LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA S.A.S. identificada también por sus siglas LDC, con Nit 900.174.478.-8, teniendo domicilio principal en Bogotá D.C. en Carrera 7 No 71-52 Torre A, Of 1301, y correo electrónico para notificaciones en [ldc.colombia@ldc.com](mailto:ldc.colombia@ldc.com), tiene la calidad de responsable en el tratamiento de datos personales de conformidad con lo requerido en la norma

#### **3.2. Finalidad Legítima**

LDC compila datos remitidos por contrapartes para los siguientes propósitos, sin limitarse a ellos:

- Vinculación de terceros para establecer relaciones comerciales, laborales, y contractuales;
- Registro de información de carácter estadístico sobre capacidad productiva y perfil del producto;
- Registro de información para ejecutar investigaciones de mercado de acuerdo a la plataforma a desarrollar;
- Como soporte para dar cumplimiento a requerimientos de entidades gubernamentales, judiciales y de control por solicitud expresa de las mismas;
- Sostener contacto telefónico, vía correo electrónico o correspondencia, para todo lo concerniente a la relación comercial, laboral y/o contractual según sea el caso;
- Cualquier otra finalidad que se presente en el desarrollo de la relación comercial, laboral o contractual entre LDC y contrapartes.

### **3.2. Autorización**

LDC como encargado del tratamiento recibe de los titulares de los datos personales la debida autorización por medio escrito en los formatos preestablecidos para tal fin de acuerdo al destino y utilización, este proceso debe ejecutarse en el momento de recolección de datos, manteniendo en custodia física y/o electrónica la prueba de autorización otorgada por la contraparte manifiesta en el formato debidamente diligenciado y firmado.

### **3.3. Casos en los que no se requiere autorización**

De acuerdo a lo establecido por la normatividad, la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública;
- Casos de urgencia médica o sanitaria;
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- Datos relacionados con el registro civil de las personas;

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

### **3.4. Derechos de los titulares de datos personales en tratamiento**

Todas las contrapartes relacionadas con LDC en virtud de relaciones comerciales pasadas y/o vigentes tienen determinados por ley los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a LDC. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a LDC, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento;
- Ser informado por el funcionario que ejecute la recolección de datos en nombre de LDC, previa solicitud, respecto del uso y finalidad que se les ha dado a sus datos personales;

- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento LDC ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

### **3.5. Deberes de los titulares de datos personales en tratamiento**

LDC en calidad de Responsable y Encargado del tratamiento de datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente y lo estipulado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), como ente de control y vigilancia, deberá cumplir:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Actualizar la información, y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación en caso de información incorrecta o supresión de los datos en los términos de la presente ley;

- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos de los titulares;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **3.6. Tratamiento de Datos Sensibles**

LDC no está autorizado a utilizar datos sensibles de contrapartes, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Para el tratamiento de datos requeridos a menores de edad (niños, niñas y adolescentes), LDC debe la autorización otorgada por los padres y/o representante legal del menor, velar por el adecuado uso de los mismos y cumplir con los siguientes requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los menores de edad (niños, niñas y adolescentes);
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

#### **4. TRAMITE DE CONSULTAS, SOLICITUDES Y RECLAMOS**

Todas las contrapartes relacionadas con LDC en virtud de relaciones comerciales pasadas y/o vigentes pueden presentar vía correo electrónico a [ldc.colombia@ldc.com](mailto:ldc.colombia@ldc.com), con copia al correo del funcionario que preceda la relación contractual o en comunicación escrita enviada a domicilio principal la actualización, rectificación o supresión de los datos entregados en el momento de la vinculación y recolección de los mismos, salvo que aún se mantengan obligaciones legales y contractuales entre LDC y el titular, caso en el cual no procede la supresión.

Para remitir el trámite, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Al ser interpuesto por el titular, deberá adjuntar soporte del documento de identificación vigente;
- Por sus causahabientes, entendiéndose que corresponden a heredero o legatario, debidamente identificado con soporte legal de la representación;
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento;
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

La solicitud deberá contener la descripción de los hechos por los cuales se está requiriendo el trámite, los documentos que sirvan de soporte y el titular considere necesario aportar y los datos o medios de contacto por los que LDC podrá dar respuesta o solicitar más información para resolver lo demandado.

LDC atenderá la solicitud en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuese posible cumplir este término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se dará respuesta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Nota:** Este procedimiento cumple con la estructura normativa de la DIAN Colombia, por lo que no se desarrolla bajo los parámetros del control de documentos de LDCC